

## **CONDICIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TERRITORIAL**

**“PROYECTOS TERRITORIALES” DE LA UNIDAD PARA LA  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL  
MARCO DEL PROYECTO “APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES  
A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA,  
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL  
DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL”**

**Junio de 2018.**

## Contenido

Requisitos Para la Presentación de Proyectos .....	4
CAPÍTULO I .....	4
PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES .....	4
1. PRESENTACIÓN. ....	4
2. JUSTIFICACIÓN .....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN. ....	7
CAPITULO II.....	9
VALOR MAXIMO DE COFINANCIACIÓN, LINEAS DE INVERSIÓN .....	9
1. LINEAS DE INVERSIÓN. ....	9
2. TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN. ....	11
3. CONTRAPARTIDA Y COSTOS NO FINANCIABLES POR LA UNIDAD.....	12
4. MECANISMOS DE POSTULACIÓN.....	12
CAPITULO III.....	14
REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS .....	14
1. REQUISITOS JURÍDICOS Y GENERALES A TODAS LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN .....	14
2. REQUISITOS FINANCIERO Y GENERALES A TODAS LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN... ..	16
3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES A TODAS LAS LINEAS DE INVERSIÓN .....	17
4. REQUISITOS SECTORIALES .....	21
4.1 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL .....	21
4.2. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.....	24
4.3 GENERACIÓN DE INGRESOS Y/O EMPRENDIMIENTO.....	25
4.4 SECTOR VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO .....	26
4.5 SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL .....	28
CAPITULO IV .....	29
LA PRIORIZACION DE PROYECTOS. ....	29
ANEXOS .....	30
ANEXO 1: Formato de carta para la presentación del proyecto .....	30
ANEXO 2: Certificado de Población Objetivo – Criterios de Focalización y Priorización.....	30
ANEXO 3: Certificado de propiedad de inmuebles .....	30
ANEXO 4: Certificado de porcentaje de cofinanciación .....	30

ANEXO 5: certificado de concordancia con los planes .....	30
ANEXO 6: Carta de Intención de Aportes .....	30
ANEXO 7: Certificado de aportes en Especie.....	30
ANEXO 8: Certificado de no conflictos de intereses e Inhabilidad.....	30
ANEXO 9: Certificado de impuestos municipales.....	30
ANEXO 10: Formato listado de participantes.....	30
ANEXO 11: Modelo Estudio de Mercado de insumos .....	30
ANEXO 12: Certificado de Análisis de precios unitarios .....	30
ANEXO 13: Modelo de Presupuesto.....	30
ANEXO 14: Modelo Plan Operativo.....	30
ANEXO 15: Modelo Ficha Técnica de Personal.....	30
ANEXO 16: Modelo de Ficha Técnica de Insumo.....	30
ANEXO 17: Certificado de voluntariedad EREARI.....	30
ANEXO 18 Metodología para la implementación de la estrategia EREARI.....	30
ANEXO 19: Modelo de certificado de beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos.....	30
ANEXO 20: Modelo de Certificado de la Máxima autoridad étnica .....	30
ANEXO 21: Directorio Territorial. ....	30

## Requisitos Para la Presentación de Proyectos

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

##### 1. PRESENTACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas, en adelante La Unidad, creada a través de la Ley 1448 de 2011, tiene entre sus funciones coordinar la relación nación territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas y apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las mismas.

De conformidad con artículo 16 del Decreto 4802 de 2011 que estableció la estructura y funciones de La Unidad, La Dirección de Gestión interinstitucional, tiene dentro de sus funciones diseñar la estrategia que permita articular la oferta pública de los niveles Nacional, Departamental, Distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a través de la gestión de convenios interadministrativos.

Con el propósito de avanzar en la implementación de la política de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, La Unidad desde el año 2013, a partir del proyecto *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial y con los cuales se materialice la presentación de bienes y servicios que permiten atender necesidades en la población víctima, especialmente, víctimas de desplazamiento forzado definidas en los Planes de Acción Territoriales, bajo los principios de concurrencia y complementariedad señalados en el Decreto 1084 de 2015, los cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 161, numeral 12 y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

La implementación de este proyecto se realiza con el fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las Entidades Territoriales para la asistencia, atención y reparación Integral a las Víctimas e Incentivar la articulación, complementariedad y concurrencia de recursos de las Entidades Territoriales, la nación, sector privado y cooperación.

Durante el 2013 y 2014 se implementaron convocatorias de cofinanciación en que las entidades territoriales presentaron sus proyectos de inversión con el fin de obtener los recursos disponibles por La Unidad. A partir de los proyectos presentados, se cuenta con una base de información de proyectos de inversión, a partir del cual se constituye el Grupo de Gestión de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación, de la Dirección de Gestión Interinstitucional, reglamentado en artículo quinto de la Resolución 00041 de enero de 2018<sup>1</sup>. Como resultado, entre 2013 y 2017, La Unidad ha cofinanciado 87 proyectos que beneficia a 116.004 víctimas en 368

<sup>1</sup> Resolución 0041 de 22 de enero de 2018: “Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su demonización, funciones, se hacen algunas derogatorias y se dictan otras disposiciones”

municipios de 29 departamentos, el valor total de la inversión asciende a 154.634 millones de pesos de los cuales el 67% (103.696 millones de pesos) fue financiado por la Unidad, el 26% (39.935 millones de pesos) por las entidades territoriales y el 7% (11.003 millones de pesos) por otras entidades del orden nacional<sup>2</sup>. Cada uno de estos proyectos constituye un ejemplo de articulación, coordinación y concurrencia de los tres niveles de gobierno.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un nuevo País”*, establece la necesidad de avanzar en la construcción de una Colombia en paz, que tiene dentro de sus prioridades la garantía de derechos, el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial y reconocer las necesidades de hacer visibles las diferencias regionales como marco de referencia para formular y ejecutar políticas acorde con las características y prioridades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus grupos poblacionales, resaltando también, la importancia de mejorar las capacidades de las entidades territoriales para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de inversión<sup>3</sup>.

El Estado Colombiano estableció a través de la Ley 1448 de 2011 medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas que posibiliten hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición a la población víctima, definida en artículo 3 de la mencionada Ley. Así mismo y para responder a las afectaciones diferenciales a Grupos étnicos, en el marco del conflicto armado se promulgaron los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 dirigidos a pueblos de comunidades indígenas, negras afrodescendientes, palanqueras y del pueblo ROM para garantizar las medidas de asistencia, atención reparación integral y restitución de derechos territoriales a las Víctimas pertenecientes a los grupos étnicos.

En reglamentación de esta misma Ley, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1084 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector de La Inclusión Social y la Reconciliación”* dentro del cual se establecen los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que conlleve a la materialización de sus derechos constitucionales.

La entidad encargada de articular el esfuerzo estatal en la materialización de los derechos de esta población bajo el principio de coordinación es La Unidad para la Atención y Reparación Integral a víctimas, creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, cuya estructura y funciones fueron fijadas a través del Decreto 4802 de 2011 y cuya misión institucional consiste en liderar las acciones del estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas y contribuir a la inclusión social y la paz.

---

<sup>2</sup> Fuente: Banco de proyectos - Dirección de Gestión interinstitucional.

<sup>3</sup> Bases Plan de Desarrollo 2014-2018. Departamento Nacional de Planeación.

Igualmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuestos y mecanismos de seguimiento para el plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y definió como eje transversal la articulación nación-territorio y dispuso que se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y de competencia.

En el año 2010, la Honorable Corte Constitucional en sala Especial de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y autos de cumplimiento, emitió el Auto 383 de 2010 en el cual por medio de la Orden Décimo Tercera consideró que “...Existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales, ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...” y para tal efecto ordenó diseñar un instrumento de articulación de oferta institucional nacional y la territorial que entre otros aspectos resuelva los siguientes problemas:

- Permita una articulación adecuada de los ciclos de planeación de la nación y de las entidades territoriales.
- Establezca una metodología de proyectos que permita la concurrencia de los recursos de los distintos niveles territoriales y promueva soluciones regionales que mejoren la utilización de recursos.

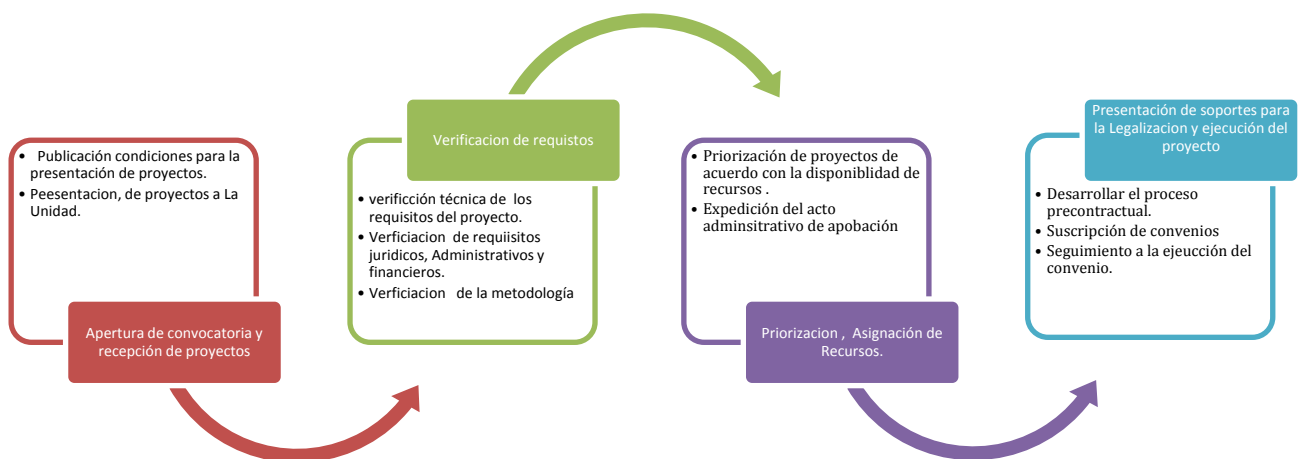
Bajo este antecedente y para dar cumplimiento a las funciones definidas para La Unidad en el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011 y así como a el incremento de la capacidad institucional, La Dirección de Gestión Interinstitucional tiene determinado ejecutar el proyecto “*Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional*”, cuyo objetivo es fortalecer la articulación entre el nivel nacional y el territorial en la implementación de proyectos estratégicos para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. A través de dicho proyecto, se busca contribuir a la articulación de la oferta, fortaleciendo la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales e incrementado la capacidad técnica y financiera de éstas últimas, para contribuir a la construcción de una paz estable y duradera, la reparación integral a las víctimas, especialmente en lo concerniente a los procesos de reparación colectiva, retornos y reubicaciones, y procesos con enfoque diferencial. Adicionalmente y con el ánimo de adelantar labores de seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, se plantea una labor de seguimiento a través de las herramientas diseñadas para el efecto.

Igualmente, se busca propiciar nuevas formas de articulación institucional con entidades territoriales en todos los departamentos teniendo como eje estratégico la formulación de proyectos que atiendan las diferentes necesidades de la población víctima del país, en el marco de los Planes de Acción Territorial, e incentivar a las entidades a gestionar nuevas fuentes de financiación y de esta manera incrementar la inversión dirigida a las víctimas.

La Unidad ha tomado la decisión de avanzar en el mecanismo de asignación de recursos, que incremente las posibilidades de articular las diferentes fuentes de financiación nacionales y territoriales, tal como fue dispuesto por la Corte Constitucional en la orden décimo tercera del auto 383 de 2010 en el que las entidades territoriales con un ejercicio de planeación más organizado prevean todos los tramites presupuestales que se requieran. A su vez este mecanismo busca dar más oportunidad para la articulación de recursos técnicos y financieros en la etapa de formulación, y un proceso de evaluación en el que haya lugar para hacer ajustes a los proyectos para mejorar su pertinencia y alineación con la política pública de víctima.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN.

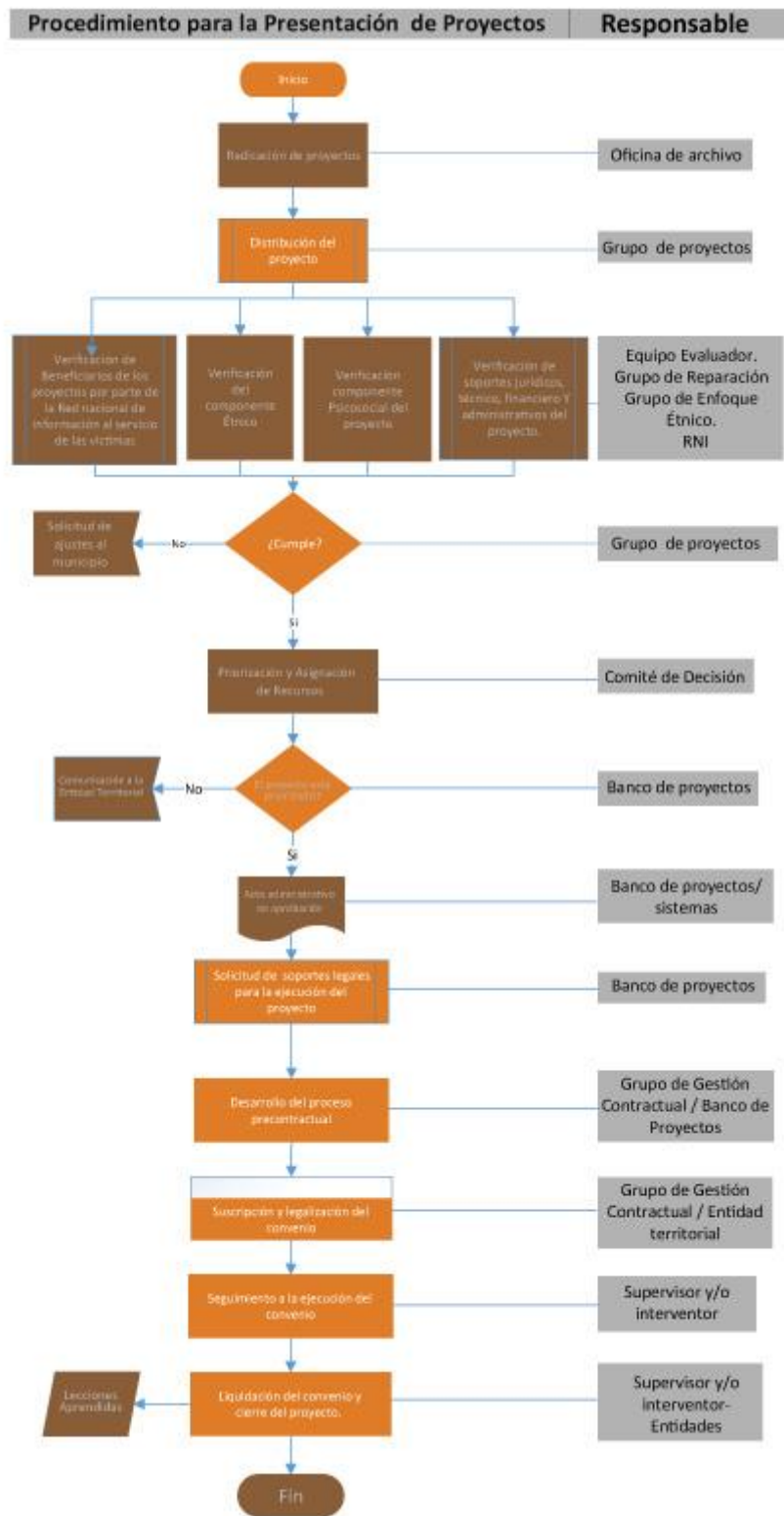
La gestión de los proyectos para la vigencia 2018, se realizará a través de un proceso, que incluye una convocatoria, en la cual se publicarán los requisitos que deben cumplir los proyectos presentados por las entidades territoriales; una vez radicados y presentados los proyectos, un equipo evaluador, iniciará con la verificación de los requisitos técnicos, metodológicos, financieros, administrativos y jurídicos para los proyectos, y una vez viabilizados se realizará la priorización y asignación de recursos, por parte del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente. Para los proyectos que no sean viabilizados se informará a la entidad los resultados de la evaluación con los aspectos a mejorar para próximas convocatorias.



La Unidad comunicará a aquellas entidades cuyos proyectos resulten viabilizados, priorizados y con asignación de recursos, el procedimiento a seguir para la suscripción del convenio interadministrativo y ejecución del mismo.

La Unidad continuará brindando durante la vigencia 2018 asistencia técnica y acompañamiento jurídico, técnico y financiero a las entidades territoriales en la formulación de proyectos, así como proporcionar el seguimiento a la ejecución de los mismos.

A continuación se detalla el Procedimiento para la verificación, priorización y aprobación de proyectos territoriales:





## CAPITULO II

### VALOR MAXIMO DE COFINANCIACIÓN, LINEAS DE INVERSIÓN Y POSTULACIÓN

A continuación se definen las líneas de inversión frente a las cuales se pueden presentar los proyectos, los topes máximos de cofinanciación y el periodo de postulación.

#### 1. LINEAS DE INVERSIÓN.

- **Alimentaria:** Estos proyectos se dirigen a garantizar la producción, acceso físico y económico a los alimentos de acuerdo con los hábitos alimenticios, considerando su cultura y fortaleciendo actividades individuales y colectivas en torno a la producción de alimentación, su elaboración y el rescate de costumbres y tradiciones que enriquecen las culturas locales y poblacionales.
- **Generación de ingresos:** Estos proyectos se dirigen a desarrollar o incrementar el potencial productivo de la población víctima, aprovechando sus capacidades y creando oportunidades para que la población beneficiaria pueda acceder y acumular activos a mediano y a largo plazo y alcancen la estabilización socioeconómica.<sup>4</sup> (DNP, 2009). También, pueden estar dirigidos a realizar el seguimiento a las unidades productivas fortalecidas e implementadas, a ejecutar estrategias de comercialización, encadenamientos productivos o innovación, entre otros, a las unidades fortalecidas o implementadas, incrementando las capacidades de generar ingresos y a su vez la sostenibilidad de las dichas unidades en el tiempo, contribuyendo de manera significativa a la superación de las condiciones de vulnerabilidad.

Es importante anotar que, los proyectos de generación de ingresos deben plantear de manera transversal el componente de acompañamiento psicosocial a través de la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral – EREARI, la cual, incluye talleres de educación financiera que pretenden brindar herramientas que les permitan a las personas participantes resignificar los cambios que ha sufrido la economía de su hogar, valorar y reconocer las nuevas formas de subsistencia y relación con el dinero y el ahorro y brindarles elementos básicos de planificación financiera que en conjunto le permitan ser nuevamente agentes empoderados de su economía, desde las nuevas situaciones que el hecho victimizantes les ha impuesto. Cabe precisar que la implementación de la estrategia EREARI debe contar con la voluntad expresa de los beneficiarios en participar, por ello, se requiere anexar los certificados de voluntariedad EREARI donde la población víctima manifiesta su interés de participación.

Estos proyectos parten de una caracterización de la población con relación a sus experiencias productivas, sus intereses, sus necesidades de formación y capacitación y una importante mirada al mercado, considerando sus dinámicas; En segundo lugar tienen una etapa de formación de acuerdo a la caracterización adelantada y los negocios que se definan; en tercer lugar tienen una entrega de insumos productivos para lograr la implementación y/o el fortalecimiento de las unidades productivas de acuerdo con un plan previamente aprobado por el ejecutor y el participante, y finalmente deben

---

<sup>4</sup> Definición tomada y adaptada del documento CONPES 3616 lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.

contemplar una etapa de seguimiento , acompañamiento y consolidación de las unidades productivas, hasta la finalización de la intervención. En estos proyectos, los representantes legales de las entidades beneficiarias deberán comprometerse a garantizar la sostenibilidad del mismo en el tiempo.

- **Mejoramiento de Vivienda:** Estos proyectos se dirigen a mejorar las deficiencias en muros y cubiertas, carencia o deficiencia de baño(s) y/o cocinas; pisos, mejoramiento de construcciones realizadas con materiales provisionales, carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistemas para disposición final de aguas servidas o residuales. Es especialmente importante en casos de retornos y reubicaciones, donde se presenta deterioro significativo de las viviendas al ser abandonadas en el momento del desplazamiento.
- **Recuperación emocional y acompañamiento a la Reparación Integral:** La Unidad plantea una apuesta por integrar de mejor manera las medidas de reparación para los últimos cuatro años de implementación de la ley 1448 de 2011: Rehabilitación, Satisfacción e Indemnización (educación financiera). En concordancia, los proyectos bajo esta línea de inversión plantean la implementación de la estrategia EREARI (Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral) con el objetivo de “Implementar medidas de reparación integral individual a las víctimas, generando un espacio colaborativo de recuperación emocional y reconstrucción de su proyecto de vida, a través del reconocimiento de los propios recursos de afrontamiento, sus redes significativas y fortaleciendo el poder sobre su propia vida”. Dicha estrategia se desarrolla a través de (9) nueve encuentros colaborativos. Los 6 primeros corresponden a la medida de rehabilitación, en estos encuentros se genera un espacio de confianza, seguridad y solidaridad entre los participantes, buscando fomentar la recuperación desde el trabajo de grupo, la construcción de significados, el afrontamiento a los cambios de la vida cotidiana debido al hecho de violencia, la representación-simbolización del sufrimiento y el fortalecimiento de sus recursos de afrontamiento. Los siguientes dos encuentros corresponden al componente de educación financiera; en estos espacios los y las participantes interesado(a)s recibirán herramientas básicas de planificación y presupuesto, así como trabajarán, desde una perspectiva psicosocial, la relación con sus nuevas economías, entendiendo que la dimensión económica y lo que alrededor de ella se construye hace parte integral del ser humano. El último encuentro está pensado para la materialización de la medida de satisfacción, construida a través de la elaboración de una bitácora que será testigo del viaje del grupo por el proceso y de la puesta en escena del acto simbólico construido como medida de satisfacción para el grupo participante y para cada uno de sus miembros. Cabe precisar que la implementación de la estrategia EREARI debe contar con la voluntariedad de los participantes, por lo cual, es requisito adjuntar los certificados de voluntariedad EREARI (ver anexo).
- **Medidas o acciones incluidas en los planes de reparación Colectiva o procesos de retornos y reubicaciones:** Esta línea financia medidas establecidas en los procesos de reparación colectiva y procesos de retornos o reubicaciones que sirvan para contribuir al cumplimiento de los planes establecidos. Estos proyectos deben tener el certificado de que las acciones a financiar están acorde con las medidas y acciones establecidas para la vigencia en el Plan Integral de Reparación Colectiva o en los procesos de retornos o reubicación .

La siguiente línea de Inversión aplica sólo para grupos étnicos:

- **Recuperación y Fortalecimiento de Saberes ancestrales:** Estos proyectos propenden por fortalecer la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos

## 2. TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.

El valor máximo a cofinanciar por proyecto es de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000).

El valor a cofinanciar por beneficiario deberá justificarse técnicamente de acuerdo a las necesidades de las familias a atender, las líneas de inversión a implementar, la calidad, especificaciones técnicas y precios del mercado de los insumos utilizados para la implementación del proyecto.

El porcentaje de máximo de cofinanciación por línea de inversión es el siguiente:

Ítem	Componente o eje transversal de la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.	Líneas de inversión susceptibles de cofinanciación	Porcentaje máximo de cofinanciación
1	Asistencia y atención	Proyectos productivos para autoconsumo	70%
		Generación de Ingresos	70%
		Acompañamiento a proyecto de Generación de ingresos cofinanciados por la unidad	70%
		Mejoramiento de vivienda	40%
2	Reparación Integral	Recuperación emocional y acompañamiento a la Reparación Integral	70%
		Recuperación y fortalecimiento de saberes ancestrales (*)	
		Medidas o acciones incluidas en los planes de reparación Colectiva o procesos de retornos y reubicaciones	

(\*) Esta línea de inversión aplica sólo a proyectos con enfoque diferencial étnico.

La Unidad revisará la coherencia entre las líneas de inversión del proyecto y la contribución al objetivo del mismo.

De acuerdo con la meta del Plan Nacional de Desarrollo, relacionada con la cofinanciación a entidades territoriales para proyectos que beneficien a grupos étnicos y que se encuentren en el marco de los Autos de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004; se cofinanciará hasta el 85% del proyecto, cuando se dirijan a Pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; y contribuyan a la implementación de medidas enmarcadas en el Auto 04, Auto 05 de 2009 o de Autos específicos, como de providencias judiciales con órdenes territoriales para la protección de los derechos de los grupos étnicos; los cuales deben estar acorde a los procesos de dialogo, concertación o consulta previa y respetar la cosmovisión, prácticas ancestrales, y sistemas propios de pensamiento a nivel político, espiritual, entre otros aspectos que se encuentren en estrecha relación con su cultura.

Teniendo en cuenta las dificultades que enfrentan los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, para facilitar su accesibilidad a la financiación, La Unidad ofrece un porcentaje adicional del 15%, es decir, se cofinanciará hasta un 85%, cuando los proyectos sean presentados por municipios de estas categorías o por Gobernaciones cuando el proyecto beneficie sólo a municipios de estas categorías.

No se recibirán proyectos que beneficien a municipios donde estén en procesos de ejecución proyectos aprobados en la vigencia anterior a través del mecanismo de cofinanciación de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

### 3. *CONTRAPARTIDA Y COSTOS NO FINANCIABLES POR LA UNIDAD.*

Las entidades territoriales que presenten proyectos de inversión deberán aportar las contrapartidas, de acuerdo con el porcentaje máximo de cofinanciación establecido para la línea de inversión a la cual apliquen; esta cofinanciación aportada por las entidades territoriales podrá ser dinero y en especie (bienes y servicios); la contrapartida en dinero deberá ser al menos del 50% y deberá garantizar que los recursos financieros sean suficientes para la financiación de las acciones que no podrá cubrir los aportes de La Unidad.

Los costos que no se podrán cubrir con los aportes de La Unidad son las siguientes.

- Costos indirectos de Administración del proyecto.
- Costos de AIU (administración, imprevisto y utilidad).
- Costos de perfeccionamiento de convenio (Pólizas, legalizaciones etc.)
- Impuestos, estampillas.
- Interventoría y/o Supervisión.
- Costos de formulación, estudios y/o diseños.
- Compra o arriendo de predios.
- Todos aquellos costos y/o gastos que no hagan parte del plan de inversiones del proyecto.

Las entidades podrán presentar contrapartida a sus proyectos, con recursos de entidades del orden Nacional, departamental, local, recursos de cooperación Internacional y del sector privado, siempre y cuando se garantice que los recursos financieros sean suficientes para la financiación de los costos que no podrá cubrir los aportes de La Unidad, anteriormente relacionados.

### 4. *MECANISMOS DE POSTULACIÓN.*

Para la postulación de la vigencia 2018, las entidades territoriales podrán presentar sus proyectos a la Unidad para las víctimas a partir del 19 de junio, esta convocatoria permanecerá abierta hasta agotar disponibilidad de recursos, momento en el que se informará el cierre a través de la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/>.

Los proyectos deberán ser presentados y radicarlos en las Direcciones Territoriales de La Unidad o en la oficina de radicación de la Sede Principal de La Unidad, ubicada en la Cra 3 No 19-45 en Bogotá. El anexo 21, relaciona el lugar para presentación y radicación de los proyectos, en cada una de las Direcciones Territoriales.

El proyecto deberá presentarse en Físico debidamente Foliado y en Magnético, con toda la información relacionada con el cumplimiento de los requisitos, en el orden establecido por La Unidad y debe ir dirigido a:

Director/a de Gestión Interinstitucional  
Unidad de Atención y reparación del Víctimas.  
Bogotá.

**REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS**
**1. REQUISITOS JURÍDICOS Y GENERALES A TODAS LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN**

No	REQUISITOS
1	<p>Carta de presentación del proyecto en original, firmada por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto donde se especifique la siguiente información (ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptación de las condiciones de inscripción.</li> <li>• Nombre del proyecto y código.</li> <li>• Sector o sectores a los cuales impacta el proyecto</li> <li>• Valor total del proyecto.</li> <li>• Valor de la Interventoría cuando a ello hubiere lugar</li> <li>• Municipios y/o distritos beneficiados directamente.</li> <li>• Aporte realizado por cada entidad, fuente de Financiación y Vigencia</li> <li>• Recursos de cofinanciación solicitados</li> <li>• Componente de política</li> <li>• Línea de inversión</li> <li>• Entidad territorial ejecutora propuesta.</li> <li>• Entidad territorial propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>• Tiempo estimado de ejecución física y Financiera.</li> <li>• Número de beneficiarios (Familias y/o personas)</li> <li>• Datos de contacto correspondientes a dos (2) servidores públicos a cargo del proyecto</li> </ul> <p>Firma de aceptación de la información registrada por parte de todos los representantes legales de las entidades aportantes y/o beneficiarias en el proyecto. Los proyectos de inversión deben beneficiar directamente como mínimo a dos (2) entidades territoriales, a excepción de los departamentos de Guainía (municipio de Inírida) y San Andrés y Providencia los cuales podrán presentar proyectos con un único municipio beneficiado, o cuando el proyecto esté en el marco de un proceso de reparación colectiva, enfoque étnico, retorno o reubicación.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proyecto tenga componentes étnicos, esta deberá también estar firmada por el representante legal del grupo población étnica.</p> <p>Ver anexo 1: Formato para la presentación del proyecto.</p>
2	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble, se deberá allegar alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de tradición y libertad, o certificado de sana posesión con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito, entidad pública o de las familias beneficiarias del proyecto.</li> </ul>

No	REQUISITOS
	<p><i>Nota: Los certificados de sana posesión deberán como mínimo contener i) La identificación del solicitante, y de su cónyuge o compañero permanente, domicilio, estado civil y condición en la que actúa ii) La identificación del inmueble, nomenclatura, certificación y planos catastrales, linderos y cabida II) La declaración de la libre y sana posesión sobre la propiedad o posesión del inmueble</i></p> <p>Quando el proyecto se va implementar en un territorio indígena o de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras y se requiere verificar la propiedad de la tierra por parte del pueblo o comunidad, se deberá anexar la resolución o notificación de la entidad de orden nacional competente, sobre su constitución, ampliación, reestructuración o saneamiento –según sea el caso-.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio donde se ejecutará el proyecto se encuentre en su jurisdicción.</li> <li>• Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades .</li> </ul> <p>En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público, ver el anexo 3</p>
3	<p>La entidad territorial deberá informar sobre la pertinencia o el requerimiento de las licencias y/o permisos (ambientales, sanitarios, de manejo de alimentos, de construcción etc.), para lo cual deberá gestionar ante las entidades competentes la pertinencia.</p> <p>En caso de requerir licencias y/o permisos, para la ejecución y/u operación del proyecto, estas deberán estar incluidas dentro de los soportes al momento de presentación del proyecto.</p> <p>En caso de no requerir ni licencia ni permiso, anexar certificado de la autoridad competente en el cual conste que las actividades y/u obras propuestas en el proyecto no requieren ni licencia ni permiso por parte de dicha autoridad.</p>
4	<p>Certificado suscrito por el representante legal, de las entidades beneficiarias, en el que conste que el proyecto está articulado y concuerda con las necesidades identificadas en los planes de Acción territorial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas así como en el tablero PAT (Plan de Acción Territorial).</p> <p>Ver anexo 5: certificado de concordancia con planes</p>

No	REQUISITOS
5	<p>Certificado suscrito por el secretario de planeación o quien haga sus veces, de las entidades beneficiarias, en el que conste que el proyecto está inscrito en el Banco de proyectos de la entidad territorial.</p> <p>Ver anexo 5: certificado de concordancia con planes</p>
6	<p>Certificado suscrito por el secretario de planeación o quien haga sus veces, de las entidades beneficiarias, en el que conste que el proyecto está articulado y concuerda con los con los objetivos y programas del Plan de Desarrollo departamento, municipal y/o distrital, según sea el caso.</p> <p>Ver anexo 5: certificado de concordancia con planes</p>
7	<p>Certificado suscrito por el secretario de planeación o quien haga sus veces, de las entidades beneficiarias, en el que conste que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con los usos y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento territorial (PBOT); o esquema de ordenamiento territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.</p> <p>Ver anexo 5: certificado de concordancia con planes</p>
8	<p>Certificación de No Inhabilidad e Incompatibilidad firmada por el representante legal de cada entidad territorial participante o quién haga sus veces</p> <p>Nota. Los municipios que se encuentren en Ley 550 de 1999, modificada por la Ley 1116 de 2006, deberán anexar la autorización del Ministerio de Hacienda para la suscripción de convenios y disponibilidad de los recursos.</p> <p>Ver en anexo 8 el modelo de Certificado de que el representante legal no presenta conflicto de interés e inhabilidad.</p>

## 2. REQUISITOS FINANCIERO Y GENERALES A TODAS LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN

No	REQUISITOS
9	<p>Certificación suscrito por el Alcalde(s), de la entidad(es) territorial(es) donde se ejecutará el proyecto en la que conste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las actividades del proyecto, que se pretenden cofinanciar con recursos de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no están siendo financiadas ni se han financiado con otras fuentes de recursos.</li> <li>• Que los beneficiarios del proyecto que serán tenidos en cuenta para el desarrollo de esta iniciativa, no han participado en la misma línea de inversión propuesta en otros proyectos.</li> </ul> <p>Ver en anexo 4. El modelo de certificado.</p>



No	REQUISITOS
10	<p>Cartas de intención que respalden la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales para la financiación del proyecto. (ver anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión )</p> <p>Ver en el anexo 6: Modelo de carta de intención de aportes al proyecto.</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sean recursos del Sistema General de Regalías se deberá aportar copia del registro del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías.</p> <p>Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, se debe presentar constancia que el proyecto ya fue inscrito en éstos, cumpliendo con el lleno de requisitos.</p> <p>Nota: La Entidad Territorial responsable de la ejecución del proyecto que sea cofinanciado con fuentes de origen privado, responderá por estos aportes en caso de incumplimiento o demora en la entrega; de igual manera dicha entidad territorial deberá garantizar el aporte de las demás entidades participantes en el proyecto.</p>
11	<p>En los casos que haya aportes en especie, se debe adjuntar la certificación firmada por los representantes legales o quién haga sus veces, en la cual conste la descripción de los aportes en especie de acuerdo con el formato definido.</p> <p>Ver en el anexo 7, formato de certificado de aportes en especie.</p>
12	<p>Certificación suscrita por el representante legal de la entidad Ejecutora, en la que constan y se desagregan los conceptos de impuestos municipales que se aplicarán al proyecto.</p> <p>Ver en el anexo 9, un modelo de certificado de desglose de impuestos municipales.</p>

### 3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES A TODAS LAS LINEAS DE INVERSIÓN

El proyecto debe estar en fase de factibilidad, para lo cual deberá incluir la información técnica que lo sustente:

No	REQUISITOS
13	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA), con código del Banco del proyecto de la Entidad territorial que presenta el proyecto.
14	Anexar el listado de la población víctima que se presenta como potenciales beneficiarios del proyecto (medio físico y magnético en el formato indicado en Excel), producto de la caracterización poblacional.

	<p>Con este listado la unidad realizará el cruce para validar que la población objetivo este incluida en el Registro Único de Víctimas. De lo contrario se requerirá el ajuste al municipio.</p> <p>Ver en el anexo 10, el formato estipulado para el listado de beneficiarios con variables requeridas para el cruce de bases de datos.</p>
15	<p>El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima , para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales o quién haga sus veces, en el cual se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes.</li> <li>• Criterios de focalización y priorización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto.</li> </ul> <p>Ver en el anexo 2, el modelo de certificado.</p>
16	<p>Documento técnico que soporte y contenga como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos Generales y Específicos, cronograma de actividades físicas y financieras.</li> <li>• Descripción de la cadena de valor, donde se demuestre la capacidad del proyecto de contribuir a suplir o de mejorar la condición de vulnerabilidad de la población objetivo.</li> <li>• Análisis socioeconómico donde se describa y justifique el costo de vida promedio de una familia víctima en la región.</li> <li>• La descripción detallada y especificaciones de las actividades a realizar en el proyecto</li> <li>• La descripción detallada y especificaciones técnicas y de calidad de los productos generados con la ejecución del proyecto.</li> <li>• Estudios, especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente y certificado en el cual conste que cumple con las normas técnicas Colombianas aplicables, así como las normas de integración para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Para el caso de proyectos que contemplen componentes de infraestructura deben incluir los diseños, memorias, y planos elegibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañado de un certificado del representante legal o del jefe de planeación o quien haga sus veces, en el conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</li> <li>• Para proyectos tipos los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben estar firmados por el profesional que los implemente con sus respectiva matrícula.</li> </ul>
17	<p>Presupuesto detallado del proyecto, con los productos, las actividades e insumos necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, que incluya el análisis de precios unitarios y análisis de costos que justifique el precio de los bienes y/o servicios presentados.</p> <p>Ver en el anexo 13 el modelo de presupuesto.</p>
18	<p>Cronograma detallado en un el plan Operativo de ejecución del proyecto, que incluya la programación física, cronograma de ejecución financiera y un cronograma procedimental, en el formato establecido por la Unidad, en medio físico y Magnético</p> <p>Ver en el anexo 14, el modelo de plan operativo.</p>

19	Especificaciones técnicas o fichas descriptivas de los insumos y/o materiales, requeridos para la ejecución del proyecto, en términos de: cantidad, calidad, composición, dimensiones requeridas para la efectiva operación del proyecto. Así mismo para el recurso humano necesario para la implementación del proyecto, se debe especificar los requisitos de estudios y experiencia. Ver en los anexos 15 y 16, modelos de fichas técnicas.
20	Soporte del cálculo de las cantidades de obra y/o de las cantidades de insumos descritos en el presupuesto.
21	Estudio de precios en el mercado actualizado y certificado de la entidad que presenta el proyecto en la que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. Ver en el anexo 12 el modelo de certificado de precios unitarios y en el anexo 11 un formato de modelo de estudio de precios del mercado de insumos del proyecto.
22	Plano de localización del proyecto de acuerdo con su naturaleza.
23	Análisis de riesgos, conforme lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012.
24	Los proyectos deben incluir un componente de atención Psicosocial, en el marco de la Estrategia EREARI, propuesta por La Unidad, para satisfacer las medidas de rehabilitación, satisfacción y educación financiera de la población víctima. Ver en el anexo 18 La Guía para la implementación de la estrategias de recuperación emocional y acompañamiento para la reparación integral en el marco del posconflicto subdirección de reparación individual – psicosocial
25	Certificados de voluntariedad EREARI donde la población víctima manifiesta su interés de participar en la estrategia Ver en el anexo 17 el modelo de certificado de voluntariedad.
26	Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad
27	Cuando aplique, incluir Plan de Gestión Ambiental, que contenga los siguientes componentes: Educación ambiental, manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y especiales, uso del recurso hídrico y manejo de vertimientos, y seguimiento a trámites, licencias y permisos ambientales.  <i>Nota: sí por el objeto de proyecto no se requiere del cumplimiento de este requisito la entidad ejecutora deberá certificar que no aplica.</i>

En consideración de la alta incidencia de las afectaciones del conflicto armado sobre los grupos étnicos, y con el fin de promover y garantizar sus derechos tanto individuales como colectivos, se recibirán proyectos que involucren y beneficien a comunidades, asentamientos, resguardos, cabildos, consejos comunitarios, Kumpanias, o cualquier agrupación legal de indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales o ROM.

Dadas las características distintivas y diferenciales de estos grupos y las reglamentaciones y normatividad de protección a sus formas de vida, territorio y organización propia, toda propuesta que se presente involucrándolos debe respetar procesos participativos adecuados de diálogo y concertación con las autoridades, y/o organismos reconocidos y aceptados por la comunidad como sus representantes oficiales e investidos de

plena autoridad por ellos. En este caso se entenderá que el proyecto es presentado de manera conjunta y consensuada, y para efectos de su legalidad se acordarán las instancias y mecanismos que acuerden las dos partes, a fin de su blindaje y consolidación.

Para estos efectos, deben ser consideradas los siguientes requisitos:

No	REQUISITOS
28	<p>Certificación suscrita por el representante legal, máxima autoridad de la comunidad étnica en la que conste que los participantes y beneficiarios de los proyectos, hacen parte de la comunidad, en el anexo establecido por La Unidad.</p> <p>En el Anexo 19 se encuentra el modelo de certificado de que los beneficiarios hacen parte de la comunidad.</p>
29	<p>Certificación suscrita por el representante legal, la máxima autoridad de la comunidad étnica en la que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el proyecto se ha socializado con la comunidad étnica</li> <li>• Que la comunidad conoce el impacto del proyecto.</li> <li>• Que la comunidad está de acuerdo con la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p>Ver modelo de certificado en el anexo 20.</p>
<p>Nota: Estos procedimientos no excluyen la obligación de los entes territoriales o cualquier otra entidad pública o privada de respetar y acatar el derecho a la consulta previa en iniciativas o proyectos que sean de iniciativa unilateral y tengan efectos sobre las comunidades.</p> <p>En los casos que los proyectos tengan como lugar de realización los territorios étnicos o comunidades que se encuentren en los mismos, la entidad territorial deberá demostrar a la Unidad que el proceso se adelantó con las autoridades étnicas establecidas por la ley.”</p>	

En el caso de que el proyecto beneficie a sujetos de reparación colectiva o procesos de retornos o reubicaciones, incluir:

No	REQUISITOS
30	Certificado de que las acciones contempladas en el proyecto se enmarcan en los procesos de la reparación colectiva o en los procesos de retornos o reubicaciones.
31	Resolución de Inclusión del Sujeto de Reparación en el RUV.
32	Identificación de las Personas que hacen parte del Sujeto de Reparación Colectiva.

No se aceptará la presentación de documentación que no se ajuste a los formatos y términos definidos en estas condiciones para cofinanciar proyectos de inversión que se podrán encontrar en los anexos técnicos “Anexos técnicos”, en el siguiente link <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/gestion-interinstitucional/proyectos-territoriales-para-la-vida-y-la-reconciliacion/177>.

La acreditación de la totalidad de los requisitos habilitantes permite que los proyectos sean inscritos y pasen al proceso de evaluación, en el que se determinará la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

#### 4. REQUISITOS SECTORIALES

Además de los requisitos generales, los proyectos deberán adicionar requisitos que se describen a continuación dependiendo del tipo de proyecto y al sector en el que se enmarque. Así mismo, si un proyecto presenta componentes de varios sectores, este deberá cumplir con los requisitos de todos los sectores que contiene.

##### 4.1 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

###### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

**I) Proyectos de producción y comercialización agropecuaria o agroforestal como centros de acopio, fomento a la producción, asociatividad, alianzas productivas, formalización empresarial, infraestructura productiva, generación de valor agregado a productos agropecuarios, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público, central de abastos y similares**

1. Presentar un documento técnico en el cual se especifique:

- a) Tipo de actividad productiva que se va a implementar
- b) Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización de los productos.
- c) Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique
- d) Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y esquemas de comercialización.

2. Para proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendios de animales de abasto público o centrales de abasto, anexar autorización de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de la Resolución 03152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010.

3. Para proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental

###### **II) Proyectos de Acuicultura y Pesca**

Anexar el permiso para el ejercicio de la actividades expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP

Se debe anexar también:

1. Estudio de Mercado actualizado.
2. Documento que evidencie:

- i. El rol de los participantes
- ii. Las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto de los actores participantes.
- iii. La forma en la cual el proyecto promueve la formalización empresarial de los participantes, si es pertinente y los procesos de encadenamiento productivo, de ser posibles.

### **III) Proyectos de asistencia técnica integral que buscan crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad, rentabilidad e inserción a mercados de los productores agropecuarios, en un contexto de desarrollo regional**

1. Anexar certificación de la entidad territorial que el proyecto esté articulado con Planes Municipales de Asistencia Técnica.
2. Anexar carta de compromiso de la entidad territorial en la cual se compromete a desarrollar el proyecto a través de empresas u organizaciones acreditadas e inscritas en el Registro Único Nacional de Oferentes de Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Definir un límite temporal y decreciente en el monto de los apoyos a los productores.

### **IV) Proyectos de mejoramiento de vivienda Rural: Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del proyecto superar o subsanar en la vivienda, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias: Deficiencia en cubiertas, carencia o deficiencia de saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como soluciones en manejo de excretas y /o aguas residuales domésticas, Pisos en tierra o en materiales inapropiados, construcción en materiales provisionales, tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho, entre otros; existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación, carencia o deficiencias de lugares adecuados para la preparación de alimentos(cocinas), muros no estructurales y redes eléctricas internas, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1071 de 2015.**

1. Documento expedido por el representante legal de la entidad territorial en el cual se determinen los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar. Tratándose de proyectos cofinanciados con recursos del PGN, certificación expedida por el representante legal de la cual se acogen a los criterios de priorización y focalización expedidos por el ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Listado de potenciales hogares a beneficiar y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.
3. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres(3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar la documentación que demuestre la posesión por un término no mejor a cinco (5) años, en la forma de señalada en el reglamento operativo del programa o el certificado de sana posesión expedido por la autoridad competente.

## V) Proyectos de Alimentación

Los proyectos de producción para el autoconsumo buscan contribuir a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en términos calidad e inocuidad para las familias participantes.

### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

El documento técnico deberá además demostrar que el proyecto:

- a. Promueve e incentiva la producción familiar de alimentos de la canasta básica de manera sostenible que permita incrementar el suministro permanente y estable de los alimentos en la familia.
- b. Promueve hábitos y estilos de vida saludable.
- c. Contribuye a fortalecer las capacidades de la población víctima para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos.
- d. Además deberá plantear estrategias que abarquen los siguientes temas:
  - Participación comunitaria y ciudadana para el logro de los objetivos del proyecto; se requiere la apropiación de este por parte de la población víctima participante.
  - Promoción de buenas prácticas de producción, alimentación, nutrición, salud, higiene, manipulación, preparación y consumo alimentos.
  - Implementación de unidades productivas para el autoconsumo (tipo huertas caseras y/o especies menores).
  - Fortalecimiento cultural encaminado a afianzar relaciones informales de intercambio entre las familias participantes, con el fin de complementar la variedad y calidad de los alimentos.
  - Fortalecimiento cultural encaminado a recuperar y resaltar buenas prácticas tradicionales nutricionales que forman parte del patrimonio de cada región.
- e. Descripción de las unidades productivas a implementar, donde se especifique y justifique los requerimientos de inversión, descripción de la implementación de la unidad, descripción de los insumos productivos escogidos por las familias, tiempo de producción etc.
- f. Si el proyecto contempla actividades de asistencia técnica, incluir un documento que describa las necesidades de formación y capacitación, así como la descripción detallada de los talleres o jornadas de asistencia a llevar a cabo.
- g. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en la que conste que la población beneficiaria del proyecto cuenta con los bienes y/o recursos (agua, espacios), requeridos para la implementación del proyecto (agua, espacios etc.).
- h. Presentar el esquema de producción, comercialización de excedentes, encaminados a garantizar la sostenibilidad de la unidad productiva familiar para el autoconsumo.

## 4.2. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

#### **I) Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezcan al desarrollo de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas o unidades productivas, y su capacidad de generar valor agregado.**

Documento que evidencie:

- a. Numero de los potenciales beneficiarios (empresarios, gremio, unidades productivas, por tamaño y sector entre otros), y criterios de priorización, focalización y selección.
- b. Impacto económico que generará el proyecto.
- c. Descripción de los productos y/o servicios y el valor agregado de los mismos.
- d. Descripción de la estrategia competitiva que incluya las acciones a realizar y la proyección del impacto sobre la productividad de las empresas o emprendimientos a beneficiar.

#### **II) Proyectos de infraestructura Turística.**

1. Estudio de Mercado actualizado, en el que se incluya estudio de demanda o información de fuentes secundarias con que cuente el sector y los impactos económicos que generará.
2. El documento técnico debe contener adicionalmente, el número de los potenciales beneficiarios (gremio, unidades productivas por tamaño y sector) y criterios de priorización, focalización y selección.
3. Para proyecto de áreas protegidas, certificado expedido por la unidad competente definida en el decreto 1076 de 2015, en el conste que el acceso y acojo de los visitantes en la zona general de uso público de áreas protegidas está dentro de su capacidad de carga.

#### **III) Proyectos que contemplen promoción de un destino turístico.**

El documento técnico, debe contener adicionalmente, el número y caracterización de los potenciales beneficiarios, líneas estratégicas del plan de promoción sectorial y regional a las que contribuye, y vocación turística de los territorios y sus productos.

#### **IV) Proyectos de diseño e implementación de productos turísticos**

El documento técnico, debe contener adicionalmente, el número y caracterización de los potenciales beneficiarios, diagnóstico inicial de elementos o características generales como la institucionalidad del turismo en el territorio (oficinas de turismo), Numero de prestadores de servicios turísticos con registro nacional de turismo (RNT) vigente de acuerdo con el tipo de prestador y a la evaluación de las condiciones actuales del producto turísticos en la que conste si el destino y a cuenta con algún producto definido para fortalecer o reestructurar, o si se requiere desarrollar uno nuevo.

Nota: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del



territorio deben guardar concordancia con el plan sectorial de mitigación y el plan sectorial de adaptación del cambio climático estipulado en el artículo 170 de la ley 1753 de 2015.

#### REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

##### **I). Proyectos de infraestructura Turística.**

Autorización de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la Capitanía de Puerto, tratándose de proyectos que se vayan a ejecutar en áreas costeras de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto Ley 2324 de 1984.

##### **II). Proyectos de creación, fortalecimiento o desarrollo empresarial que obedezca al diseño o desarrollo de una estrategia competitiva para mejorar la productividad de las empresas o unidades productivas, y su capacidad de generar valor agregado.**

Carta firmada por el representante legal de cada una de las entidades, agremiaciones o representantes de los sectores beneficiarias del proyecto, en la que reafirma su participación.

#### 4.3 GENERACIÓN DE INGRESOS Y/O EMPRENDIMIENTO

#### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN.

##### **I) Los Proyectos que estén dirigidos a incrementar los ingresos de las familias de población víctima y/o a fortalecer el proyecto de Generación de ingresos y cofinanciados por la unidad, además de los requisitos generales y sectoriales de acuerdo al tipo de emprendimiento deben contener:**

##### 1. El documento técnico debe mostrar:

- El rol que asumirán los participantes dentro de su proyecto.
- Las acciones complementarias para maximizar los beneficios derivados del proyecto, para los participantes
- La forma en la cual el proyecto promueve los procesos de encadenamiento productivo.
- Institucionalidad local o regional que pueda asumir seguimiento o apoyos posteriores a la ejecución del proyecto
- Estudio de Mercado actualizado, que permita establecer: caracterización de los productos, precios del mercado local o regional, según contexto, oferta de insumos, cantidad demandada de productos finales, períodos de producción y comercialización, canales de distribución existentes y Cultura y tradiciones relacionadas con las actividades productivas que puedan afectar positiva o negativamente el desarrollo del proyecto.

##### 2. Cuando incluya el mejoramiento de emprendimientos existentes, incluir documento que contenga el estado de desarrollo de los emprendimientos actuales a fortalecer.

3. Descripción de los planes de negocio, donde se especifique y justifique los requerimientos de inversión por unidad productiva, identificación de los clientes, proyección de ingresos y utilidades por período; tanto en unidades nuevas como en mejoramientos de unidades existentes.
4. Si el proyecto contempla actividades de asistencia técnica, incluir un documento que describa las necesidades de formación y capacitación para creación o para fortalecimiento de emprendimientos.
5. Certificación suscrita por representante legal de la entidad que presentan el proyecto en la que conste que la población beneficiaria del proyecto cuenta con los bienes y/o recursos (agua, espacios), requeridos para la implementación del proyecto (agua, espacios etc.).
6. Los proyectos deben incluir un componente de atención Psicosocial, en el marco de la Estrategia EREARI, propuesta por La Unidad, para satisfacer las medidas de rehabilitación, satisfacción y educación financiera de la población víctima. Por lo cual se debe contemplar detalladamente su implementación en el POA y el documento técnico del proyecto.

#### 4.4 SECTOR VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

##### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

###### **I) Proyectos de conexiones intradomiciliarias para los inmuebles de estratos 1 y 2, en el marco del artículo 130 de la Ley 1450 de 2011.**

1. Certificado de la entidad territorial donde conste que el proyecto presentado está enmarcado en las disposiciones y requisitos del Capítulo 4 del Título 4 (artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11), artículos 2.3.4.4.1, 2.3.4.4.3, 2.3.4.4.4, 2.3.4.4.7, 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013, y se señale:
  - a. Que la priorización de barrios se ha realizado acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
  - b. El número de viviendas potenciales a beneficiar, producto del análisis de las encuestas realizadas, especificando el número total encuestado por cada barrio priorizado.
  - c. Además, se debe indicar el número de viviendas potenciales a intervenir, producto del análisis de los diagnósticos realizados

###### **II) Proyectos relacionados con soluciones dispersas de acueducto y alcantarillado en zonas rurales.**

1. El documento debe contener adicionalmente, el listado de los potenciales hogares beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada hogar.
2. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.

### III) Proyectos en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana.

Se podrán cofinanciar proyectos en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable con el objeto de mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.

1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que el lote de terreno en donde se desarrollará el proyecto no está invadido, ocupado y que no tiene afectación que impida el normal desarrollo del mismo.
2. Certificado suscrito por el oferente en el que se indique la modalidad del proyecto según lo establecido en el numeral 2.6.5 artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique el monto del subsidio a otorgar a cada hogar expresado en SMMLV.
4. El listado de potenciales beneficiarios y las respectivas obras a ejecutar en cada vivienda.
5. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste la titularidad de la propiedad de uno o varios miembros del hogar a beneficiar, por cada inmueble y que el tipo de predio es urbano. En los casos en que uno o varios miembros del hogar sean poseedores, se debe adjuntar el certificado de sana posesión expedido por autoridad competente donde se demuestre la posesión por un término no menor a cinco (5) años.
6. certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad, debe ser expedido por las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica e indicar que se cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos servicios, relacionando los hogares a beneficiar; o sus respectivos recibos de pago.

*Nota1:* Se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y la Ley 142 de 1994 y lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la Norma Sismo Resistente (NSR 10).

## 4.5 SECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

### PROYECTOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

#### I) Proyectos de recuperación Emocional y acompañamiento a la reparación integral de la población víctima.

##### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

1. El proyecto deberá presentar la atención Psicosocial, en el marco de la Estrategia EREARI, propuesta por La Unidad, para satisfacer las medidas de rehabilitación, satisfacción y educación financiera de la población víctimas. Por lo cual se debe contemplar detalladamente su implementación en el POA y el documento técnico del proyecto.
2. Listado de la población víctima que se presenta como potenciales beneficiarios del proyecto (medio físico y formato indicado en Excel), producto de la verificación del RUV, la caracterización realizada y la aplicación de los criterios de focalización y priorización. Dicho listado deberá estar avalado por la Entidad Territorial correspondiente.
3. El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima, para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales o quién haga sus veces, en el cual se certifique:
  - Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes.
  - La población participante de la estrategia EREARI no debe registrar en el aplicativo MAARIV como beneficiario de la Estrategia de Recuperación Emocional - ERE – grupal o individual.
  - Cumplen con los criterios de focalización y priorización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto. Ver Anexos
4. Indicadores de Línea Base: Se debe incluir la información necesaria para cuantificar la población afectada, precisar el nivel de prestación actual del servicio y determinar los problemas de baja eficiencia interna y baja cobertura, para establecer posteriormente el grado de solución o satisfacción esperado con el proyecto. Esto permitirá medir más adelante el efecto que pueda tener el proyecto.
5. Articular, las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto, con las instituciones rectoras en el tema, y tener en cuenta los avances realizados en el propio territorio, en relación con la atención psicosocial, procesos de caracterización, acciones iniciadas por otras entidades que recogen información de las víctimas o que han trabajado con grupos específicos de víctimas, entre otras, que permitan orientar las nuevas acciones basados en lo ya recorrido.

##### REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

Para proyectos en los cuales se desarrolle la Estrategia de Recuperación Emocional y Acompañamiento a la Reparación Integral - EREARI, se plantea como requisito de implementación las siguientes:

- Las Entidades Territoriales deberán postular profesionales en Psicología o Trabajo Social, que como mínimo cumplan con 18 meses de experiencia laboral relacionada de la siguiente manera: 12 meses de experiencia en atención y acompañamiento a población vulnerable y 6 meses de experiencia específica en atención y acompañamiento a población víctima del conflicto armado.
- Se debe establecer un profesional psicosocial por cada 100 beneficiarios de la estrategia.
- solicitar apoyo de la Unidad para las Víctimas en el Nivel Nacional, quien realizará la orientación técnica a los profesionales seleccionados para la implementación de la estrategia.

## CAPITULO IV

### LA PRIORIZACION DE PROYECTOS.

El comité de Decisión será el encargado de la Priorización y Asignación de Recursos a los proyectos de inversión territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco del proyecto “Apoyo a Entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”.

Para la priorización de los proyectos, se tendrá en cuenta criterios como cantidad de Población beneficiada, Número de entidades territoriales beneficiadas, contribución a los procesos para la reparación integral, aporte a la implementación de la estrategia de corresponsabilidad, que las acciones contribuyan a la superación de situación de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado entre otros. El grupo de proyectos realizará un ejercicio de priorización que será entregado al comité para su validación. En casos de que dos o más proyectos tengan los mismos criterios a su favor y se requiera desempatar para acceder a los recursos, se priorizará el proyecto cuyo promedio de índice de presión entre los municipios beneficiarios sea mayor.

El Comité de Decisión podrá sesionar varias veces en el año, y así avanzar en la asignación de los recursos en la medida que los proyectos vayan siendo viabilizados y priorizados, de manera que no se afecten los procesos de planeación realizados por las entidades territoriales.

## ANEXOS

- ANEXO 1: Formato de carta para la presentación del proyecto
- ANEXO 2: Certificado de Población Objetivo – Criterios de Focalización y Priorización
- ANEXO 3: Certificado de propiedad de inmuebles
- ANEXO 4: Certificado de porcentaje de cofinanciación
- ANEXO 5: certificado de concordancia con los planes
- ANEXO 6: Carta de Intención de Aportes
- ANEXO 7: Certificado de aportes en Especie
- ANEXO 8: Certificado de no conflictos de intereses e Inhabilidad
- ANEXO 9: Certificado de impuestos municipales
- ANEXO 10: Formato listado de participantes
- ANEXO 11: Modelo Estudio de Mercado de insumos
- ANEXO 12: Certificado de Análisis de precios unitarios
- ANEXO 13: Modelo de Presupuesto
- ANEXO 14: Modelo Plan Operativo.
- ANEXO 15: Modelo Ficha Técnica de Personal
- ANEXO 16: Modelo de Ficha Técnica de Insumo
- ANEXO 17: Certificado de voluntariedad EREARI
- ANEXO 18 Metodología para la implementación de la estrategia EREARI
- ANEXO 19: Modelo de certificado de beneficiarios pertenecientes a grupos étnicos
- ANEXO 20: Modelo de Certificado de la Máxima autoridad étnica
- ANEXO 21: Directorio Territorial.